

García Avilés 408 y Vélez
Piso 8, Of. 804, Tel. 532956 531996
Casilla 09-01-6667 Fax 325293
E Mail: raalmg@telecom.net
Guayaquil - Ecuador

Humberto Fierro

COMISARIO

Carsama S.A.

*Balance General al 31 de Diciembre del 2000 e
Informe del Comisario*

168341

.....

CARSAMA S.A.

Informe del Comisario

Año Terminado el 31 de Diciembre del 2000

CONTENIDO	Página
INFORME DEL COMISARIO.....	1
BALANCE GENERAL.....	2
INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA	3
A. OPINIÓN DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCIÓN N° 92.1.4.3.014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.	3

Humberto Fierro

COMISARIO

Informe del Comisario

*A los Señores Accionistas
de Carsama S.A.*

He examinado el balance general de Carsama S.A., al 31 de Diciembre del 2000, Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros basados en mi examen.

Mi examen fue efectuado de acuerdo con normas establecidas en la Ley de Compañías y el Reglamento sobre requisitos de información promulgado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución No. 92.1.4.3.0014 de septiembre 18 de 1992. Estas normas requieren que obtengamos certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Incluye el examen, basándose en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. También la evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones relevantes hechas por la Administración: así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi examen provee una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión el balance general arriba indicado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de Carsama S.A., al 31 de Diciembre del 2000, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Debido a que la Compañía fue constituida en el año 2000 e inicia sus operaciones en el año 2001, no se adjuntan los estados de resultados, cambios en el patrimonio de accionistas y flujos de efectivo por el 31 de Diciembre del 2000 conforme lo establece la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 1, consecuentemente, el balance general adjunto debe ser leído considerando esta circunstancia.



Humberto Fierro Lima, CPA.
Reg. 0.11007

Abril 30 del 2001

.....

CARSAMA S.A.

Balance General

Al 31 de Diciembre del 2000

Activos

Activos Corrientes

Disponible	9,869.34
Otras cuentas por cobrar	1,515.68
Proyecto Génesis	23,042.01
Total Activos Corrientes	<u>34,427.03</u>

Propiedades & Equipos

Muebles y Enseres	621.29
Equipos de Computación	2,898.89
Equipos de Oficina	1,207.44
	<u>4,727.62</u>
Dep. Acum. Activo	<u>(220.43)</u>
Total Propiedades & Equipos	<u>4,507.19</u>

Activo Diferido y Otros Activos

Gtos. de Preoperación	22,810.89
Impuestos Retenidos	452.57
Otros Activos	224.92
Total Diferido y Otros Activos	<u>23,488.38</u>

Total Activos 62,422.60

Pasivos

Pasivo Corriente

Cuentas por pagar-relacionada	40,559.96
Impuestos por pagar	152.64
Anticipos de Clientes	20,460.00
Total Pasivos Corrientes	<u>61,172.60</u>

Patrimonio

Capital social	<u>1,250.00</u>
Total Patrimonio	<u>1,250.00</u>
Total Pasivo y Patrimonio	<u>62,422.60</u>

CARSAMA S.A.

Información Suplementaria

Al 31 de Diciembre del 2000

A. Opinión de Aquellos Aspectos Requeridos por la Resolución N° 92.1.4.3.014 de la Superintendencia de Compañías.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 92.1.4.3.014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de Octubre de 1992, a continuación presento mi opinión de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

En mi opinión los Administradores de Carsama S.A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas y por el Directorio de la Compañía.

En mi opinión existe correspondencia, entre los estados financieros y registros contables de Carsama S.A. de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Para el desempeño de mis funciones de comisario de Carsama S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Cuantas veces lo hemos considerado necesario, me he reunido con los funcionarios de la Compañía, para tratar lo que ha sido conveniente en las circunstancias, particularmente luego de recibir los estados financieros.

He cumplido con las disposiciones legales y profesionales con absoluta independencia de criterio, y he ejercido el derecho ilimitado de inspección y vigilancia, en forma razonable, sobre las operaciones de la Compañía, sin dependencia de la administración y en interés de ustedes, señores accionistas.